

Franqueo  
certificado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año.. . . . . 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 112.

*Sección agronómica.—Estadística de precios de jornales de yuntas y de jornales de obreros*

Pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes presidentes de las Juntas locales de Informaciones agrícolas, que por la Sección agronómica se les han remitido por correo tres impresos resúmenes, referentes a los precios de jornales de yuntas y otros tres de jornales de obreros; una para archivar en el Ayuntamiento, y dos que se encontrarán debidamente diligenciados en poder del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agronómica, antes del día 18 del actual; pues de no ser así, me veré en la necesidad de imponer a los morosos la multa reglamentaria, con la que desde ahora quedan conminados.

Soria 5 de Mayo de 1932.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

565

CIRCULAR NÚM. 113.

Inspección provincial Veterinaria

A fin de que en el plazo de 15 días queden constituidas las Juntas locales de Fomento pecuario, encarezco a todos los Ayuntamientos que todavía no las han formado, deben hacerlo, teniendo en cuenta las reglas siguientes:

Donde haya más de un Inspector municipal veterinario, actuará como Secretario de dicha Junta, el más joven.

Como Vocales serán elegidos el Médico titular más antiguo, donde haya más de uno, y lo mismo el Maestro nacional y el perito agrícola.

Los tres ganaderos y un agricultor, serán elegidos libremente por las Asociaciones locales de carácter agrícola y pecuario, entre los que mas se distingan por su prestigio personal, celo, entusiasmo y actividad en la explotación del ganado y de la tierra.

Donde no existan dichas Asociaciones, se constituirán las Juntas con los Vocales natos, y en el acto de su constitución, acordarán la designación de los tres ganaderos y el agricultor, eligiéndolos de entre los de más prestigio y entusiasmo demostrado en la explotación ganadera y agrícola, respectivamente, en cada localidad.

Como Presidente actuará el Sr. Alcalde,

Inmediatamente que hayan quedado constituidas, los Alcaldes darán cuenta a este Gobierno civil, a los efectos oportunos.

Soria 3 de Mayo de 1932.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

556

CIRCULAR NÚM. 114.

El Sr. Alcalde de San Leonardo, me participa con fecha 3 del actual, hallarse recogida en dicha localidad, una vaca por haberla encontrado abandonada, de las señas siguientes: pequeña, delgada, oregisana, patas castañas, bragada por la tripa, cuerna verde, algo despuntada, sin herrar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para el que acredite ser su dueño pueda pasar a recogerla.

Soria 6 de Mayo de 1932.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

566

## CIRCULAR NÚM. 115.

El Sr. Alcalde de Torralba del Burgo, en escrito de fecha 5 del actual, me participa que en dicha localidad se halla recogida una res mular de las señas siguientes: mulo romo, pelo castaño oscuro, edad 15 años, alzada cinco y media cuartas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que acredite ser su dueño pueda pasar a recogerla.

Soria 6 de Mayo de 1932.

568

El Gobernador-Presidente,  
F. PUIG Y ESPERT.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DECRETO

La propagación de la rifa de carácter ilegal, aunque su funcionamiento irregular quiera coonestarse con la bondad de los fines a que se apliquen los productos obtenidos, debe cortarse de raíz, ya por lo que perjudica al monopolio de la Lotería Nacional, explotado por la Administración, ya para evitar el ejemplo desmoralizador de que la ley se quebrante a presencia de los llamados a procurar su cumplimiento.

La legislación vigente prohíbe todas las loterías y rifas de interés particular o colectivo, siendo necesario para la celebración de las primeras, por motivos de beneficencia o utilidad pública, una ley especial, y debiendo acomodarse la autorización de las segundas al decreto-ley de 20 de Abril de 1875, a la Instrucción de 25 del propio mes y año y a disposiciones posteriormente dictadas, siempre en sentido restrictivo para que tales actos no degeneren en juego encaminado muchas veces de modo encubierto a la obtención de lucro individual y sujetándolas a satisfacer al Estado un impuesto sobre el valor total de los billetes de que conste: del 4 por 100, las de beneficencia y utilidad pública, y del 25 por 100, las de particulares, además del impuesto por timbre correspondiente.

Esa tendencia restrictiva se aprecia muy singularmente en la ley de 31 de Diciembre de 1881, que suprimió todas las rifas de carácter permanente autorizadas hasta el día, no obstante tener aquella rifa un origen perfectamente legítimo, en contraposición a las de que ahora se trata, nacidas fuera de la ley.

Al designio de establecer el imperio de ésta responde la orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Marzo próximo pasado, disponiendo que por la Dirección general del Tesoro público se

intensifique la acción contra las rifas que tengan aquel carácter, que son todas las que ofrezcan premios en metálico y las demás que no hayan sido previamente autorizadas, dirigiéndose para ello a los Delegados y Subdelegados de Hacienda, a los Alcaldes, como delegados de la expresada Dirección en el servicio de Loterías, y a los Administradores del ramo, para que cada cual cumpla sin contemplación alguna el deber que la Instrucción le señala, so pena de incurrir en responsabilidad.

La oportunidad de esta medida está suficientemente justificada en la exposición de los motivos que le sirven de fundamento; pero como muchas de las rifas que se celebran sin autorización son patrocinadas por Corporaciones oficiales o Asociaciones legales, con objeto de allegar recursos para fines humanitarios, se estima oportuno, establecer un período transitorio durante el cual sea posible a los afectados por la orden preparar otros medios económicos sustitutivos de los que vienen utilizando en abierta oposición con lo legislado en la materia.

Atendiendo a estas razones,

El presidente de la República, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

1.º Que en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente decreto, las Corporaciones o entidades legales que de mucho tiempo a esta parte vienen celebrando rifas o loterías destinando sus productos a atenciones de beneficencia o instrucción pública, deberán presentar a la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, para la remisión por ésta al Ministerio de Hacienda, una declaración en que se exprese la clase de rifa que tienen establecida, fecha desde la cual han venido celebrándola, productos obtenidos, inversión que han dado a los mismos los organismos gestores, entidades a quienes rinden sus cuentas y demás circunstancias que las caractericen.

2.º Que respecto de las Corporaciones o entidades que cumplan la disposición anterior, se aplaze la ejecución de la orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Marzo último relativa a la persecución de las rifas ilegales hasta el 31 de Diciembre próximo venidero para que las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Asociaciones legalmente reconocidas que vengán patrocinando rifas de esa clase con el objeto de atender fines exclusivamente benéficos o instrucción pública puedan, los primeros, consignar en los presupuestos respectivos y en armonía con sus disposiciones orgánicas, las cantidades necesarias para cubrir dichos fines y las segundas, elegir a

su vez otros recursos económicos en sustitución de los obtenidos con las rifas; y

3.º A partir de 1.º de Enero de 1933 recobrará toda su fuerza y vigor la orden citada del 31 de Marzo, y los infractores de los preceptos que regulan la celebración de rifas serán considerados y corregidos como autores de delito o falta de contrabando o defraudación, según la cuantía.

Dado en Madrid a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos - NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Hacienda, JAIME CARNER ROMEU.

(Gaceta del día 3 de Mayo.)

### Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en 5 de Diciembre último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de tales designaciones no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de Abril de 1932. —El Director general, González López.

#### Relación que se cita

Provincia de Almería.—Serón, D. Pedro Villaescusa Quiles, opositor número 93 en 1930.

Idem de Cádiz.—Arcos de la Frontera, D. Estanislao Sánchez López, Secretario de Mairena del Alcor (Sevilla).—Prado del Rey, D. Federico Benitez Morales, Secretario de Algodonales.

Idem de La Coruña.—Arteijo, D. Santiago Astray Astray, Secretario de Camariñas. — Sada, D. Antonio Vilar Ruisuárez, Secretario de Puenteceso.

Idem de Granada.—Padul, D. Enrique Terrón Calvo, ex Secretario del mismo.

Idem de Málaga.—Alhaurin de la Torre, don Cristóbal Muñoz Muñoz.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Tacoronte, D. Leopoldo de la Rosa y Olivera, ex Secretario de Moya (Las Palmas).

Idem de Sevilla.—Pruna, D. Francisco Gil Bermejo y Díaz, caso 4.º

(Gaceta del día 4 de Mayo.)

### COMISION GESTORA

DE LA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Julio de 1931.

#### Ordinaria del día 11

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de cartas del Sr. Barroso, re-

lacionadas con el asunto de cédulas personales del actual año, cuya remisión todavía no se ha hecho; oficio del Sr. Presidente de la Diputación de Salamanca, participando haber delegado en la de Valladolid para resolver sobre el asunto del Pabellón de Sevilla, y de un escrito del Vocal de la Comisión Sr. Perez Sevilla, dando cuenta de su visita al hospicio de esta ciudad.

El Sr. Presidente dió cuenta de comunicación de la Alcaldía de Portelárbol, participando la calamidad ocurrida en dicho pueblo, y la Comisión acordó, unánime, aconsejarle así como a los demás que hayan sido víctimas del pedrisco, instruyan expedientes solicitando condonación de contribuciones, y dirigirse todos al Ministro de la Gobernación, para que se conceda alguna cantidad para remediar la triste y precaria situación de los mismos.

Se dió cuenta de comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador, proponiendo se abone al Tesorero del Consejo provincial del Trabajo, la dozava parte de la cantidad consignada en presupuesto para dicha institución.

Ratificó admisiones decretadas por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, de Tecla Martínez, vecina de Monteagudo, y Andrés Revuelto, de Villar del Ala, y señalando el precio de estancia que ambos enfermos han de satisfacer, los cuales han ingresado en calidad de presuntos dementes.

Quedó enterada de comunicación del Director del manicomio de Valladolid, participando el fallecimiento de los dementes recluidos en dicho manicomio por cuenta de esta provincia, Teodosio Casado Vallejo, natural de Valdeprado, y José Sanz Pérez, de Tardesillas, y la Comisión acordó se participe a las familias respectivas por conducto de las Alcaldías y a la Intervención provincial.

Admitió en el hospicio provincial, a Tomás Elias Sanz, de 83 años de edad, viudo y vecino de Soria.

Leídas las instancias que suscriben Carmen Aragonés, vecina de Quintana Redonda, y Agapita Bonilla Beamente, de Vozmeliano, solicitan hacerse cargo de sus hijos Salvador y Consuelo, asilados en el hospicio de esta ciudad; la Comisión acordó acceder a lo solicitado.

Aprobó proyecto y presupuesto que presenta el Sr. Arquitecto provincial, para habilitar una sala de dementes en el hospital de esta ciudad, y que se ponga de manifiesto a los maestros de obras de esta capital.

Designó a D. Luis García Lázaro, para que preste trabajos en la Sección de Administración local, y acordó se anticipe dos mensualidades a

D. Enrique Obregón, Jefe de aquella dependencia, para la adquisición de varias máquinas necesarias en aquella oficina.

Examinados los padrones de cédulas personales que presenta el Negociado correspondiente; la Comisión acordó aprobarlos tal y como se propone por aquél.

Vistas las cuentas que rinde el Sr. Depositario de fondos provinciales, del mes de Junio, y que corresponden a la Imprenta provincial y la presentada por el Sr. Ingeniero agrónomo; la Comisión acordó aprobar una y otra.

Dada lectura de la certificación expedida por el Sr. Arquitecto provincial, de obra realizada por el contratista Sr. Millan; la Comisión acordó su abono.

Lo mismo procedió con nóminas que remite el Presidente de Tribunal de menores, de Zaragoza.

Ratificó admisiones en el hospital de esta ciudad, de los enfermos Eugenio Cabrerizo, del pueblo de Revilla de Calatañazor; Marcelino Puente, de Fuentearmegil; Francisco Ceña, de Póveda; Dámaso Lucas, de Zayuelas; Cayetano Recio Usate, de Valdeavellano, y Pedro las Heras, de Cihuela, y les señaló el precio de estancia que cada uno de ellos ha de satisfacer por las que cause.

La Comisión acordó que se publique en el *Boletín oficial* la relación de los Ayuntamientos que están sin satisfacer lo que adeudan por aportación municipal.

A propuesta del Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, la Comisión aprobó las liquidaciones de los caminos vecinales de Serón a Bliccos; de Omeñaca a la carretera de Taracena a Francia, y de Rejas a la carretera de Valladolid, y que se devuelvan las fianzas consignadas en esta Diputación por el Ayuntamiento de Rejas, y la hecha por D. Gerardo Gil, para la reparación del camino vecinal de San Esteban de Gormaz a Alcubilla de Avellaneda.

Aprobó cuentas que rinde el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, por fiscalización, estudios, construcción y conservación de caminos vecinales, y que se expida la certificación de gastos por la Secretaría.

Siendo de necesidad urgente trasladar al manicomio de Valladolid varios dementes que se hallan en observación en este hospital; la Comisión acordó se proceda a ello.

Y por último aprobó varias cuentas y facturas, y que se proceda al abono de las mismas.

*Ordinaria del día 28*

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de comunicación de la señora Directora, participando haberse realizado las pruebas de la calefacción en las nuevas salas y departamentos de hombres, habitaciones del Capellan, Practicante y salas de operaciones; se dió cuenta de carta del Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, para hacer una gestión colectiva cerca del Ministerio de la Gobernación, para lograr que el Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 reconocido por otro de 14 de Mayo del Gobierno provisional de la Republica con la salvedad de que dicho Ministerio propondría debía reformarse; la Comisión acordó secundar la propuesta de aquél.

Informo favorablemente proyecto de electricidad instruido por D. Ramón Gutierrez y don Alejandro Gonzalo, vecinos de Fresno de Caracena, para el alumbrado eléctrico de los pueblos de Quintanas Rubias de Abajo y de Quintanas Rubias de Arriba.

Lo mismo procedió con el presentado por un vecino de Cuellar (Segovia), para el transporte de energía para alumbrado de los pueblos de Gormaz y Quintanas de Gormaz.

Leida la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Nafria de Ucero, en la que se contienen los artículos de un bando de buen gobierno aprobado por dicho Ayuntamiento, y que el Sr. Gobernador remite a informe de esta Comisión; la misma acordó proponer a dicha autoridad civil, procede prestarle su aprobación.

La Comisión acordó adjudicar las obras a realizar en el hospital de esta ciudad, de un departamento para dementes, a D. Isaías Millán Benito, que se compromete a realizarlas en el precio de 1.888 pesetas.

Dada cuenta del estado de precios medios confeccionados con los datos remitidos por las Alcaldías de las cabezas de partido judicial, de los artículos que los pueblos suministren a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes; la Comisión acordó señalar los que se proponen, y que se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.

A propuesta del Arquitecto provincial, la Comisión acordó que el contratista de las obras del hospital de esta ciudad, coloque cristales nuevos opacos en todas las puertas construidas, a su costa, y que subsane las deficiencias que en aquellas se observan.

La Comisión acordó dejen de ser abonados los alquileres del Gobierno militar, por haberse éste suprimido, y que se comuniquen este acuerdo al Jefe de Intendencia.

Leída la instancia que suscribe el becario Ramón Yusta, natural de Fuentepinilla y alumno interno del Seminario Conciliar del Burgo de Osma, manifestando no haber leído su nombre en el *Boletín oficial* de 11 de Agosto del año anterior, habiendo solicitado la continuación de la beca que se le concedió; la Comisión acordó se le valide y se le participe así al Rector del Seminario.

Dada lectura del estado de distribución de fondos que presenta la Intervención, para atender a necesidades del presupuesto durante el mes de Agosto; la Comisión acordó aprobarlo.

Del mismo modo procedió con los pedidos formulados por las Sras Directoras de los establecimientos benéficos de igual mes.

Aprobó nóminas de estancias que remiten los Presidentes de los Tribunales de menores, de Tarazona y Zaragoza.

Vista la cuenta que presenta el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, por gastos de fiscalización, estudios, construcción y conservación de caminos vecinales durante el mes actual; la Comisión acordó aprobarla.

A propuesta de dicho Ingeniero, la Comisión acordó aprobar las liquidaciones de los caminos vecinales de Carrascosa de Abajo a la estación de Osma; de Alcubilla de las Peñas a Radona; de Arbuejuelo a la carretera de Medinaceli a Maranchón; de Azcamellas a la carretera de Calatayud; de Almajano a Aldehuela de Periañez, y Alameda a la carretera de Calatayud, y que se devuelvan las fianzas constituidas por otros Ayuntamientos.

La Comisión acordó rescindir el contrato de seguros de accidentes del tanque Ford, con la Compañía Anonima de Accidentes, por incumplimiento de contrato.

Concedió un mes de licencia, al Ayundante Sr. Gimeno, y en cuanto éste termine, otro al Sr. Casado, y después al Sr. Ortiz 15 días en cada mes de Agosto y Septiembre.

Admitiendo en el hospicio del Burgo de Osma, a Fernanda Moreno, de Bayubas de Arriba; Bernardino Carrera Carrasco, de Arenillas; Nemesio de Pedro y su hijo Francisco, de San Esteban de Gormaz; dada la imposibilidad física de los mismos y su avanzada edad.

Ratificó admisiones en el hospital de esta ciudad, de Antonio Gallardo, obrero del ferrocarril Soria Castejon, victima de un accidente del trabajo, y Fidalgo Carrera, tambien procedente de dichas obras, y que se reclamen de los patronos respectivos las estancias y demas gastos que causen.

Lo mismo procedió con Matias Vivaracho, de

Caltojar, y Paula Heras, de Cuellar, y les señaló las estancias que cada uno ha de satisfacer.

Admitió en el hospicio provincial de esta ciudad, a Indalecia Pintado, vecina de Yanguas, de 75 años de edad, pobre y sin recursos.

Dada lectura del inventario de los bienes pertenecientes a la asilada en el hospital de Agreda, Petra Corredor; la Comisión acordó que la Directora recabe la autorización de dicha señora, para su enajenación en pública subasta.

Vistas las solicitudes presentadas por Emiliano Pérez, vecino de Fuentestrún, interesando se le entregue su hija asilada en el hospicio de esta ciudad, y Encarnación García Garijo, respecto de sus hermanos Doroteo y Carmen, asilados también en dicho establecimiento; la Comisión acordó acceder a lo solicitado, con la obligación de reintegrar las estancias causadas por unos y otros si viniesen a mejor fortuna.

Se dió cuenta de comunicación del Sr. Director del manicomio de Valladolid, participando el fallecimiento del demente, Damián Puebla Andaluz, natural de la ciudad de Osma, y la Comisión acordó se comunique a la familia por conducto de la Alcaldía, y a la Intervención.

A propuesta del Sr. Director de la Banda de música, la Comisión acordó hacer las variaciones del personal que el mismo propone.

La Comisión acordó dirigirse al Comité de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, exponiendo la absoluta necesidad y urgencia de poner en circulación la emisión correspondiente al segundo semestre.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Servicios agronómicos, manifestando que, a su juicio, subsiste todavía, y que para regularizar su marcha conviene se den las órdenes para la entrega de la subvención de esta Corporación, y la Comisión acordó despues de oír los antecedentes a su Secretario, exigir al Estado las cantidades propecuarias no satisfechas en años anteriores por no haber enviado las cantidades necesarias para cumplir dicha obligación en igual proporción que la Diputación.

Aprobó el abono de varias cuentas y facturas, y que se proceda al pago de las mismas.

Soria 12 de Agosto de 1931. — El Secretario, José Cacho.

---

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Circular*

Con esta fecha queda abierto el pago, hasta

el día 20 del actual, de lo que les corresponde percibir a los Ayuntamientos de esta provincia, por los conceptos del 20 por 100 de urbana, 20 por 100 de industrial y recargos municipales de idem, correspondientes al segundo semestre de 1931; pasada la fecha indicada sin haberlas hecho efectivas, se ingresarán en arcas del Tesoro.

Lo que se comunica por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos.

Soria 3 de Mayo de 1932. - El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 562

### CURSILLOS DE SELECCION DEL MAGISTERIO PRIMARIO

#### *Tercera parte.—Anuncio*

«Se pone en conocimiento de los señores cursillistas que han actuado en esta provincia de Soria, que, de no recibirse orden en contrario o que obligue a modificar esta convocatoria, la tercera parte de los cursillos dará principio en la Universidad de Zaragoza, el día 16 del actual, en la sala de conferencias de la Facultad de Ciencias, pasándose lista en primera convocatoria a las nueve de la mañana, y media hora más tarde, en segunda; bien entendido, que el que no se hallare presente en ésta, quedará desde luego eliminado.

De alterarse esta fecha, se anunciará por lo menos con dos días de anticipación.

Zaragoza 3 de Mayo de 1932.—El Presidente del Tribunal, Pascual Galindo —Rubricado y sellado con el de la Universidad»

Es copia exacta del original.

Soria 4 de Mayo de 1932.—La Presidenta del Tribunal, Concepción S. Madrigal. 563

### **Juzgados de primera instancia**

#### SORIA

D. Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y en la Caja general de Depósitos, se encuentran depositados los sellos de correos que después se dirán, y la cantidad de treinta y cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos, todo lo cual será entregado a quien justifique ser su dueño, al que por el presente edicto se le instruye del derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa núm. 127 de 1931 por robo.

Dado en Soria a 2 de Mayo de 1932.—Jesús Urrutia —El Secretario, José G. de la Torre.

#### *Sellos de correos que se mencionan*

De 0'10 B. 176.947; de 0'15 B. 514.002; de 0'15 B. 561.665; de 0'20 urgencia 9.132; de 0'25 N. 893.035; N. 893.129; N. 893.137; de 0'30 A. 191.142; de 0'30 A. 176.806; de 0'05 de entrega sin numerar. 564

### **Juzgados municipales**

#### ARCOS DE JALON

D. Antonio Canut Mohiono, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal civil, con embargo de bienes, seguidos a instancia de D. José Antonio Martín Torralba, vecino de esta villa, contra D. Miguel Sánchez y Sánchez, vecino de la ciudad de Zaragoza, se sacan a subasta para el pago de 1.000 pesetas los bienes embargados como de la pertenencia del Sr. Sánchez, y que son los siguientes:

Una báscula marca «Avery», para quince kilogramos, números A. 552 y 16.839; tasada en 600 pesetas.

Una máquina trituradora movida sin motor eléctrico, marca «Ortega», número 10.4066; en 400 pesetas.

La subasta de los bienes expresados tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, el día 20 de Mayo próximo a las cuatro de la tarde, lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta; advirtiéndose, que para tomar parte en la misma, será preciso depositar en la mesa presidencial el 10 por 100 del tipo de tasación, corriendo de cuenta del rematante suplir el título de propiedad de dichos enseres, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Doy el presente que firmo y sello en Arcos de Jalón a 30 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Antonio Canut.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Demetrio Martínez. 557

## DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito durante el mes de Abril de 1932.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
78	D. Juan Antonio Gonzalez.....	Soria.....	1	Abril	1932
79	Florencio de la Hoz.....	Salduero.....	1	Idem	»
80	Aurelio de Marco.....	Soria.....	1	Idem	»
81	Juan Muñoz.....	Vinuesa.....	1	Idem	»
82	Fernando Martinez.....	Soria.....	2	Idem	»
83	Ramón Soriano.....	Madrid.....	2	Idem	»
84	Pedro Perez.....	Soria.....	2	Idem	»
85	Cipriano Hedo.....	Idem.....	2	Idem	»
86	Manuel Tomás.....	Tera.....	4	Idem	»
87	Fidel Ruiz.....	Peñalba de San Esteban ..	4	Idem	»
88	Castor Latorre.....	Soria.....	5	Idem	»
89	Fermín Ciria.....	Ventosilla.....	5	Idem	»
90	Rufino Antón.....	Burgo de Osma.....	5	Idem	»
91	Adolfo de Pablo.....	La Rasa.....	5	Idem	»
92	Mariano Martinez.....	Burgo de Osma.....	5	Idem	»
93	Ignacio Rodriguez.....	Idem.....	5	Idem	»
94	Dimas Martinez.....	Soria.....	5	Idem	»
95	Calixto Hernandez.....	Burgo de Osma.....	6	Idem	»
96	Manuel Valentin.....	Idem.....	6	Idem	»
97	Juan de Leonardo.....	Idem.....	6	Idem	»
98	Claudio Martin.....	Duruelo.....	7	Idem	»
99	Fructuoso Moreno.....	Soria.....	7	Idem	»
100	Andrés Morillo.....	Arcos de Jalón.....	7	Idem	»
101	Vicente García.....	Idem.....	7	Idem	»
102	Ricardo Maza.....	Soria.....	7	Idem	»
103	Tomás Cámara.....	Covaleda.....	7	Idem	»
104	Francisco Millán.....	Soria.....	8	Idem	»
105	Isaias Martin.....	Duruelo.....	8	Idem	»
106	Florentino Crespo.....	Herreros.....	8	Idem	»
107	Ricardo Ortega.....	Soria.....	9	Idem	»
108	Andrés Rodriguez.....	Idem.....	9	Idem	»
109	Angel Ormazabal.....	Almazán.....	9	Idem	»
110	Antonio Gomez.....	Soria.....	12	Idem	»
111	Ladislao Larrad.....	Torreblacos.....	12	Idem	»
112	Magdaleno Giner.....	Soria.....	12	Idem	»
113	Inocente Morales.....	Idem.....	13	Idem	»
114	Alfonso García.....	Idem.....	13	Idem	»
115	Cristobal Montequin.....	Idem.....	13	Idem	»
116	Cecilio Corvieva.....	Vinuesa.....	13	Idem	»
117	Pablo Carretero.....	Idem.....	13	Idem	»
118	Tomás Martinez.....	Soria.....	13	Idem	»
119	Eulogio Hergueta.....	La Olmeda.....	13	Idem	»
120	Valentin Moreno.....	Idem.....	13	Idem	»
121	Tomás Maya.....	Arcos de Jalón.....	15	Idem	»
122	Marcelino Marin.....	Soria.....	15	Idem	»
123	Isaias Arribas.....	Los Rábanos.....	16	Idem	»
124	Moises Acero.....	Soria.....	16	Idem	»
125	Emiliano Gonzalez.....	Almazán.....	16	Idem	»
126	Telesforo Millán.....	Soria.....	18	Idem	»
127	Cipriano Frias.....	Valdeluviel.....	19	Idem	»
128	Eugenio de la Hoz.....	Salduero.....	20	Idem	»
129	Gumersindo Lopez.....	Soria.....	20	Idem	»
130	Joaquin Gonzalez.....	Idem.....	20	Idem	»
131	José Lopez de Cerain.....	Idem.....	21	Idem	»

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
132	D. Gregorio Moreno.....	Soria .....	22	Abril .....	1932
133	Ramón Moreno .....	Arcos de Jalón.....	22	Idem .....	»
134	Mariano Fernandez .....	Idem .....	22	Idem .....	»
135	Julián Ibañez.....	Vinuesa.....	22	Idem .....	»
136	Demetrio la Torre.....	La Muedra.....	22	Idem .....	»
137	Manuel Calvo .....	La Rasa.....	22	Idem .....	»
138	Mariano Hortal.....	Vinuesa.....	22	Idem .....	»
139	Jesús Miranda... ..	Burgo de Osma .....	22	Idem .....	»
140	Escolástico Huerta.....	Soria .....	23	Idem .....	»
141	Eulogio Vela.....	Idem .....	23	Idem .....	»
142	Juan Sanz .....	Idem .....	23	Idem .....	»
143	Pedro Dominguez.....	Idem .....	25	Idem .....	»
144	Herminio Gujardo .....	Almarza .....	26	Idem .....	»
145	Pedro Santos Durán.....	Molinos de Duero .....	26	Idem .....	»
146	Valberto Romero.....	Arcos de Jalón.....	27	Idem .....	»
147	Venancio Perez.....	Soria .....	27	Idem .....	»
148	Justo Ramos.....	Vinuesa.....	28	Idem .....	»
149	Fernando Alonso.....	Soria .....	28	Idem .....	»
150	Urbano Valera.....	Idem .....	30	Idem .....	»
151	Luis Hernández .....	Idem .....	30	Idem .....	»
152	Gregorio Gete.....	Idem .....	30	Idem .....	»
153	Ciriaco Sala.....	Salduero.....	30	Idem .....	»
154	Ernesto García.....	Velilla de la Sierra.....	30	Idem .....	»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.

Soria 3 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Cervero.

560

## Ayuntamientos

### NOVIERCAS

El día vigésimo tercero contado desde la fecha del *Boletín* que contenga este anuncio, de once a doce, se verificará en esta casa consistorial la subasta del arriendo de la dehesa Reajal para pastoreo con 175 reses vacunas o 1.125 lanares, o bien de una y otra especie computadas siete lanares por cada vacuna, desde 1.º de Junio a 30 de Septiembre de cada uno de los años 1932 a 1936,

El tipo en alza es 20.000 pesetas por el quinquenio, o sea 4.000 anuales. En todo lo demás regirá, y se dá por reproducido en este anuncio, el inserto en la página 7 del *Boletín oficial* de 10 de Abril de 1931, con la variación de que el depósito provisional ha de ser de 1.000 pesetas en vez de 800.

Noviercas 27 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro Melendo.

559

### ALTAS Y BAJAS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, en el próximo año de 1933, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las re-

laciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

#### Pueblos que se citan

Cabreriza.

Fuencaliente Medina.

Boos.

Chércoles.

Quintanilla 3 Barrios.

Puebla de Eca.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que a continuación se expresan que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### Reparto de utilidades

Fuentes de Agreda.

Alcubilla Avellaneda.

Caracena.

Nepas.

SORIA.—Imprenta provincial.